



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdepartamento de Gestión de las Personas
Unidad de Gestión de Red
1217 30.11.2022
DT / MS/Ofc/ LUJ

RESOLUCIÓN TOMA DE RAZÓN N°

Santiago,

19 * 12.12.2022

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; el DFL N° 28 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Norte; el DS N2 69. de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; los Decretos Supremos N° 140, de 2004 y 62, de 2018, ambos del Ministerio de Salud la Resolución N° 06 Y 07*, ambos de la Contraloría General de la República; Resolución N° 612/2020, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 10, de 2019, del Ministerio de Salud; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE, las siguientes Bases generales de Concurso de Promoción de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

BASES GENERALES CONCURSO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PROFESIONALES 2022

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2022 para la promoción de los funcionarios pertenecientes a las plantas de directivos de carrera y de profesionales, titulares, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, regidos por la ley N°18.834/89. Este proceso se regula de acuerdo a lo señalado en el artículo 103° del DFL N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763 de 1979.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.

- Artículo 103° del DFL N°01 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469.
- Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- DFL N°28 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos del Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- Artículo 53° del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 de 1989.
- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de Bases del Concurso de Promoción	A más tardar, el quinto día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases del Concurso.
Difusión y entrega de Bases de Concurso a postulantes.	Hasta 15 días hábiles, desde la publicación de las Bases del Concurso.
Recepción de antecedentes en los Subdepartamentos de Gestión de Personas o Unidad de Personal de los establecimientos de la red.	Desde el día hábil siguiente al término de la publicación del periodo de difusión de bases de concurso, (15 días hábiles).
Constitución Comité de Selección.	Desde el día hábil siguiente del cierre del periodo de recepción de antecedentes, 1 día hábil.
Evaluación de antecedentes y resultados del Comité de Selección.	El día hábil siguiente del término de constitución del Comité de Selección, por 15 días hábiles.
Publicación resultados preliminares.	El día hábil siguiente del término del periodo de evaluación de antecedentes y resultado del Comité de Selección, 5 días hábiles.
Recepción de apelaciones.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resultados preliminares, 5 días hábiles.
Resolución de apelaciones.	El día hábil siguiente al término del periodo de recepción de apelaciones. 5 días hábiles.
Publicación resultados definitivos.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resolución de apelaciones, 3 días hábiles.
Notificación resultados definitivos, ofrecimiento del cargo y aceptación del cargo.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resultados definitivos, 15 días hábiles.
Nombramiento en el cargo	A partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que dispone la promoción por concurso interno

IV.- CARGOS VACANTES AL 01 DE OCTUBRE DEL 2022

Los (as) funcionarios (as), en un solo acto deberán postular a los cargos de los cuales cumplan con los requisitos legales, sin especificar grados determinados.

1) PLANTA DE DIRECTIVOS

Grado EUS Vacante	Nº Cargos	Grados que pueden participar según DFL 01/2005
6	2	7° al 10°
7	1	8° al 10°
10	1	11° al 13°
12	3	13° al 15°
TOTAL	7	

2) PLANTA DE PROFESIONALES

Grado EUS Vacante	Nº Cargos	Grados que pueden participar según DFL 01/2005
5	7	6° al 10°
6	10	7° al 10°
7	6	8° al 10°
9	3	10° al 12°
10	5	11° al 13°
11	4	12° al 14°
12	3	13° al 15°
13	8	14° al 16°
TOTAL	46	

Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En el presente Concurso podrán participar los funcionarios cuyas características más adelante se indican y, que se ubiquen en los grados según las tablas señaladas en el punto IV de estas Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertenecer a la planta de directivos de carrera o profesional, **del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en calidad de titular**, regidos por el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 y, el DL N° 249/1974;
- b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el D.F.L N°28 de 2017 del Ministerio de Salud a saber;
- c) Encontrarse nombrado en los grados inferiores a los cargos vacantes ofrecidos, sea de la Planta de Directivos de Carrera o de la Planta de Profesionales Ley 18.834, regidos por el D.F.L N°28 de 2017.

PLANTA DE DIRECTIVOS:

Cargo	Grado	Requisitos
Directivo	6 y 7	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
	9 y 10	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
	12	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.

PLANTA DE PROFESIONALES:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesionales	5 al 7	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
	8 al 10	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

Cargo	Grado	Requisitos
Profesionales	11 al 14	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
	15 al 16	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente

3) Inhabilidades para participar en este proceso:

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios (as) que:

- 1) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el período inmediatamente anterior.
- 2) No hubiesen sido calificados en dos periodos consecutivos. Exceptuase lo dispuestos en la Ley N°19.296, respecto de los funcionarios (a) que sean directores de alguna asociación de funcionarios.
- 3) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores la fecha que se produce la vacancia.
- 4) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores la fecha que se produce la vacancia.

Los Subdepartamentos de Gestión de Personas de los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, certificarán en la ficha de postulación la existencia de alguna de las inhabilidades indicadas anteriormente, las que serán consideradas por el Comité de Selección.

VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

- 1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.
- 2) Las certificaciones que no se encuentren registrados en el módulo de capacitación, deberán estar acreditados ante un ministro de fe que puede ser el Jefe de Personal o Gestión de Personas de cada establecimiento, quien cotejara y luego devolverá los documentos a los interesados, entendiéndose efectuado el cotejo, por el solo hecho de estampar en la fotocopia, su nombre, firma y timbrar copia de los originales dando fe que son copias fieles de estos, conforme a la Ley N°19.088 en su artículo único.
- 3) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- 4) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el concurso.
- 5) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
- 6) Las actas y demás antecedentes de la resolución del concurso quedarán a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.
- 7) Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación.

VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

1) **Entrega de Bases a los postulantes:**

Los postulantes podrán retirar las presentes Bases en los Subdepartamentos de Gestión de Personas o Unidades de Personal de los establecimientos de la Red: Complejo Hospitalario San José; Hospital Roberto del Río; Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"; Instituto Nacional del Cáncer; Hospital de Til Til y en el Subdepartamento de Gestión de las Personas del Servicio de Salud Metropolitano Norte. El periodo para retirar las Bases corresponderá de acuerdo a lo establecido en el punto III, calendario de actividades de las presentes Bases. Además, será publicado en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Norte, www.ssmn.cl, correos electrónicos y otros medios.

2) **Orden de la entrega de los antecedentes:**

Los interesados deberán presentar sus antecedentes de acuerdo con el siguiente ordenamiento y conforme a los rubros de evaluación, en las oficinas de los Subdepartamentos de Gestión de las Personas de cada establecimiento del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La nómina que detalla los documentos que el postulante presenta debe venir en dos ejemplares, los que se timbrarán dejando constancia de la fecha y hora de recepción, y, un ejemplar timbrado se entregará al postulante, lo cual acreditará los antecedentes presentados. El otro quedará en poder del Comité.

Antecedentes:

- i. Formulario de Postulación (Anexo 1 y 2),
- ii. Relación años de Servicios y otros certificados que acrediten tiempo servido en otras Instituciones públicas.
- iii. Certificado de Antigüedad en los Servicios de Salud y antecesores legales.
- iv. Cursos de Formación Educacional y/o Capacitación,
- v. Última calificación obtenida, firmada por Jefatura del Subdepartamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal correspondiente
- vi. Últimas 4 calificaciones obtenidas, firmadas por Jefatura del Subdepartamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal correspondiente

Todas estas antigüedades deben calcularse a la fecha de publicación del concurso, en términos de años y meses, y son independientes de la calidad jurídica del profesional o directivo de carrera, con jornadas de 44 horas. (Se exceptúa el tiempo desempeñado a honorarios a suma alzada).

Las antigüedades que se miden deben corresponder a tiempos servidos en la Planta de Directivos de Carrera o de empleos como Profesional, con jornadas de 44 horas.

3) **De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:**

Los interesados deberán entregar sus antecedentes personalmente en el Subdepartamento de Gestión de Personas o Unidad de Personal de cada establecimiento o mediante poder simple. El período de entrega de antecedentes está definido en el punto III del calendario de actividades, plazo que será impostergable, en horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Producto de la alerta sanitaria y las medidas de contingencia tomadas en este servicio de salud se aceptará el envío de la documentación de manera digital, la cual deberá ser remitida al Subdepartamento de Gestión o Unidad del Personal del establecimiento quien imprimirá los antecedentes dando fe de estos, remitiéndolos al Subdepartamento de Gestión de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos, salvo que se desistan de la postulación.

4) **De la validez de los antecedentes que se presenten:**

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser en copias legalizadas ante ministro de fe señalado en el punto VI.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

1.- De la Comisión de Selección:

- a) Para los fines de resolver el concurso, existirá un Comité de Selección, el que estará integrado por los funcionarios a que se refiere el artículo 212, del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989. Además, estará integrado por el jefe del Subdepartamento de Gestión de Personas o en quien ejerza la función de tal, el que actuará como secretario de la comisión. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de las dos Asociaciones de Profesionales que, según su número de afiliados, posean mayor representatividad en el Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- b) La comisión será presidida por el directivo de mayor jerarquía que participe en éste.
- c) Este comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

2.- De la forma en que se ejecutará la Promoción:

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados, en primer lugar, conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta situación, decidirá el Jefe Superior del Servicio.
- e) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso y/o no cumplan con los requisitos señalados en el punto V) de las presentes Bases, respecto del cargo a proveer.

IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES A LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS:

1.- Del rango de los puntajes y de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

- a) La evaluación de los factores se hará de forma simultánea.
- b) El rango del puntaje va desde 0 puntos (que es el puntaje más bajo de la escala), al puntaje máximo de 100 para cada Factor a evaluar.
- c) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 30 puntos ponderados de la suma de todos los factores; mientras que el puntaje máximo asignable serán 100 puntos ponderados.

FACTORES	PUNTAJE (Máx)	PONDERACION
a. Capacitación Pertinente	100 puntos.	25 %
b. Evaluación de Desempeño	100 puntos.	25 %
c. Experiencia Calificada	100 puntos.	25 %
d. Aptitud para el Cargo	100 puntos.	25 %

B.-FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**Puntaje Máximo: 100/ Ponderación: 25%**

En este Factor se evaluará con el puntaje obtenido en el último proceso calificadorio en que haya sido calificado el funcionario.

La evaluación del proceso calificadorio se acreditará mediante certificación de las unidades de Recursos Humanos o notificación al interesado. La tabla es la siguiente:

ULTIMA CALIFICACION	PUNTAJE
70	100
69	90
68	80
67	70
66	60
65	50
64	45
63	40
62	35
60 – 61	30
55 – 59	25
50 – 54	20
Menor 50	0

C.-FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA**Puntaje Máximo: 100/ Ponderación: 25%**

Este Factor evaluará los años de servicio cronológicos completos, como Profesional o Directivo de Carrera en calidad de titular suplente y contrata, que los funcionarios tengan en las siguientes Instituciones: Instituto de Salud Pública de Chile, Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y de los Servicios de Salud regidos por la Ley N°18.834 y el Decreto Ley N°249 de 1974, con un máximo de 100 puntos, debiendo ser calculadas hasta la fecha de publicación del Concurso.

El puntaje se otorgará en el siguiente orden de prioridad, conforme a los puntos que se asignan en cada caso, el que se expresará hasta con dos decimales, de acuerdo a la siguiente tabla:

- **Antigüedad en el Servicio de Salud Metropolitano Norte en la Planta:** Mide en cantidad de años continuos del tiempo servido en los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Norte en calidad de titular, en las Plantas de Profesionales o Directivos.

ANTIGÜEDAD EN EL S.S. MET. NORTE EN LA PLANTA PROFESIONAL O DIRECTIVA (55%)	
RANGO DE AÑOS	PUNTAJE
Menor a 1 año	0
Mayor a 1 año y menor o igual a 2 años	10
Mayor a 2 años y menor o igual a 4 años	15
Mayor a 4 años y menor o igual a 6 años	20
Mayor a 6 años y menor o igual a 8 años	25
Mayor a 8 años y menor o igual a 10 años	30
Mayor a 10 años y menor o igual a 12 años	35
Mayor a 12 años y menor o igual a 14 años	40
Mayor a 14 años y menor o igual a 16 años	45
Mayor a 16 años y menor o igual a 18 años	50
Mayor a 18 años y menor o igual a 20 años	55
Mayor a 20 años y menor o igual a 22 años	60
Mayor a 22 años y menor o igual a 24 años	65
Mayor a 24 años y menor o igual a 26 años	70
Mayor a 26 años y menor o igual a 28 años	75
Mayor a 28 años y menor o igual a 30 años	80
Mayor a 30 años y menor o igual a 32 años	85
Mayor a 32 años y menor o igual a 33 años	90
Mayor a 33 años	100

- **Antigüedad en el Servicio:** Mide en cantidad de años continuos del tiempo servido en los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Norte en calidad de titular o contrata, en las Plantas de Profesionales o Directivos.

ANTIGÜEDAD S.S. MET. NORTE PROFESIONAL O DIRECTIVA (35%)	
RANGO DE AÑOS	PUNTAJE
Menor 1 año	0
Mayor a 1 año y menor o igual a 2 años	10
Mayor a 2 años y menor o igual a 4 años	15
Mayor a 4 años y menor o igual a 6 años	20
Mayor a 6 años y menor o igual a 8 años	25
Mayor a 8 años y menor o igual a 10 años	30
Mayor a 10 años y menor o igual a 12 años	35
Mayor a 12 años y menor o igual a 14 años	40
Mayor a 14 años y menor o igual a 16 años	45
Mayor a 16 años y menor o igual a 18 años	50
Mayor a 18 años y menor o igual a 20 años	55
Mayor a 20 años y menor o igual a 22 años	60
Mayor a 22 años y menor o igual a 24 años	65
Mayor a 24 años y menor o igual a 26 años	70
Mayor a 26 años y menor o igual a 28 años	75
Mayor a 28 años y menor o igual a 30 años	80
Mayor a 30 años y menor o igual a 32 años	85
Mayor a 32 años y menor o igual a 33 años	90
Mayor a 33 años	100

- **Antigüedad En Otras Reparticiones del Estado Diferentes a Servicios de Salud y Antecesoros Legales:** Mide en cantidad de años continuos o discontinuos del tiempo servido en otras reparticiones del estado diferentes a servicios de salud y antecesoros legales.

ANTIGÜEDAD EN OTRAS REPARTICIONES DEL ESTADO DIFERENTES A SERVICIOS DE SALUD Y ANTECESORES LEGALES (10%)	
RANGO DE AÑOS	PUNTAJE
Menor a 1 año	0
Mayor a 1 año y menor o igual a 2 años	5
Mayor a 2 años y menor o igual a 4 años	10
Mayor a 4 años y menor o igual a 6 años	14
Mayor a 6 años y menor o igual a 8 años	18
Mayor a 8 años y menor o igual a 10 años	22
Mayor a 10 años y menor o igual a 12 años	26
Mayor a 12 años y menor o igual a 14 años	30
Mayor a 14 años y menor o igual a 16 años	34
Mayor a 16 años y menor o igual a 18 años	38
Mayor a 18 años y menor o igual a 20 años	42
Mayor a 20 años y menor o igual a 22 años	46
Mayor a 22 años y menor o igual a 24 años	50
Mayor a 24 años y menor o igual a 26 años	54
Mayor a 26 años y menor o igual a 28 años	58
Mayor a 28 años y menor o igual a 30 años	62
Mayor a 30 años y menor o igual a 32 años	66
Mayor a 32 años y menor o igual a 34 años	70
Mayor a 34 años y menor o igual a 36 años	74
Mayor a 36 años y menor o igual a 38 años	78
Mayor a 38 años y menor o igual a 40 años	82
Mayor a 40 años y menor o igual a 42 años	86
Mayor a 42 años y menor o igual a 44 años	90
Mayor a 44 años	100

El puntaje de este factor se determinará sumando el resultado obtenido al aplicar los puntajes ponderados establecidos en las tablas precedentes que componen los tres subfactores.

D.-FACTOR APTITUD PARA EL CARGO**Puntaje Máximo: 100/ Ponderación: 25%**

Se entenderá como tal, aquel factor que mida las competencias desarrolladas, tales como iniciativa, capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, orientación al logro, capacidad de manejar conflictos y experticia técnica, durante el periodo anterior a la fecha de convocatoria del concurso.

El factor APTITUD PARA EL CARGO se evaluará de la siguiente manera:

- 1- **Calificaciones:** Promedio de las 4 últimas calificaciones anteriores, asignándose puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Promedio Calificaciones	Puntaje
70	60
69	55
68	50
67	45
66	40
65	35
64	30
63	25
62	20
60 – 61	15
55 – 59	10
50 – 54	5
Menor 50	0

XI.- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Subdepartamento de Gestión de las Personas del Servicio.

Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente.

XII.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado del puntaje preliminar obtenido y del lugar de ubicación en la nómina será publicada en lugares visibles por parte de las Subdirecciones de Recursos Humanos de los Establecimiento y en las respectivas páginas web.

XIII.- DE LAS APELACIONES.

Las apelaciones deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección de Servicio, en carta dirigida al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, dentro del plazo de 5 días hábiles señalados en el cronograma, donde debe señalar claramente el Factor y las razones de su apelación. No pueden adjuntar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el postulante en el concurso.

El Director del Servicio, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los cinco días hábiles señalados en el Cronograma de Actividades.

XIV.- DE LA ETAPA FINAL

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, el cual se publicará de acuerdo a lo señalado en el Cronograma establecido en las Bases.

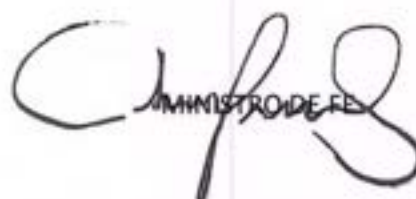
Con esta información, se ofrecerán los cargos a los postulantes con mayor puntaje y que reúnan los requisitos para el cargo, los cuales tendrán 15 días hábiles para aceptarlos.

La notificación se realizará, de forma personal o a través de Carta Certificada enviada al domicilio del Postulante o correo electrónico.

La fecha de asunción del cargo será a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que dispone la promoción por concurso interno.

TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO *
DIRECTOR (S)
NORTE
DR. JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE


MINISTRO DE FE

TRANSCRITO FIELMENTE

**MINISTRO DE FE
RENÉ ZAMORA MORENO**

DISTRIBUCIÓN:

01 Contraloría General de la República
02 Dirección SSMN
03 Dirección Hospital San José
04 Dirección Hospital Roberto del Río
05 Dirección Hospital Comunitario de TII TII
06 Dirección Instituto Nacional del Cáncer
07 Dirección Instituto Psiquiátrico
08 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMN
09 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital San José
10 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital Roberto del Río
11 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital Comunitario de TII TII
12 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Instituto Nacional del Cáncer
13 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Instituto Psiquiátrico
14 Subdepartamento de Gestión de las Personas DIGEPEP
15 Subdepartamento de Gestión de las Personas SSMN
16 Subdepartamento de Gestión de las Personas Hospital San José
17 Subdepartamento de Gestión de las Personas Hospital Roberto del Río
18 Subdepartamento de Gestión de las Personas Hospital Comunitario de TII TII
19 Subdepartamento de Gestión de las Personas Instituto Nacional del Cáncer
20 Subdepartamento de Gestión de las Personas Instituto Psiquiátrico
21 Unidad de Atención de Personas SSMN
22 Oficina de Partes

FORMULARIO DE POSTULACION

Fecha de Postulación: ____/____/____

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo del Postulante: _____

R.U.T: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

Teléfono: Fijo / Celular _____

e-mail: _____

FORMACIÓN EDUCACIONAL

Titulo _____

Nº de Semestres _____

Instituto / Universidad _____

Fecha de Titulo (DD/MM/AAAA) _____

ANTECEDENTES FUNCIONARIOS

Cargo _____

Grado _____

Establecimiento _____

Planta a la que Postula _____

Firma Postulante